

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Comité II

Conflictos de interés potenciales en los Comités
de Fauna y de Flora

PROYECTOS DE DECISIÓN Y PROYECTO DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN
CONF. 11.1 (REV. COP15) DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo sobre conflicto de intereses sobre la base del documento CoP16 Doc. 11 (Rev. 1), tras las deliberaciones de la segunda sesión del Comité II. Con respecto a las enmiendas introducidas por el Grupo de trabajo, el texto a suprimir figura tachado y el texto nuevo subrayado.

PROYECTO DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN CONF. 11.1 (REV. COP15)

~~Propuesta de la UE y sus Estados miembros~~

~~Por lo tanto, la UE y sus Estados miembros proponen que~~ En la sección de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) titulada "**En lo que respecta a la representación en los Comités de Fauna y de Flora**", se incluya ~~un nuevo párrafo (c), con el texto siguiente:~~

"c) Conflicto de intereses

Con la expresión "conflicto de intereses" se hace referencia a cualquier interés [financiero] [profesional, financiero o de otro tipo] que pueda menoscabar significativamente la imparcialidad, objetividad o independencia de una persona en el desempeño de sus funciones como miembro del Comité. El empleo de un candidato en sí mismo no constituye automáticamente un conflicto de intereses¹.

- ~~i) además de los nombres de los candidatos propuestos y sus respectivos currícula vitae, las~~ Partes que proponen candidatos para ocupar el cargo de miembro o miembro suplente ~~deberán~~ solicitar una declaración de intereses a cada candidato, junto con el nombre y el currículum vitae, que deberá distribuirse a las Partes pertinentes de la región al menos 120 días antes de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se elegirá a los representantes. En esa declaración, el candidato ~~deberá~~ deberá comunicar cualquier interés [financiero] [profesional, financiero o de otro tipo] ~~profesional o financiero~~ actual ~~o del pasado~~ que ~~podría~~ podría poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en el desempeño de sus labores como miembro o miembro suplente del Comité;
- ii) tras una elección, la Secretaría pondrá a disposición del Presidente y los miembros del Comité Permanente la declaración de intereses y el currículum vitae de cada miembro y miembro suplente ~~deberá publicarse por la Secretaría tras su elección;~~

¹ [Las políticas en materia de conflicto de intereses de los órganos de asesoramiento científico establecen habitualmente una distinción entre "conflicto de intereses" y "sesgo", expresión que hace referencia a una opinión o perspectiva que se mantiene con firmeza en relación con una cuestión determinada o una serie de cuestiones.]

- ~~iii) durante su mandato, cada miembro y miembro suplente deberá actualizar su declaración de interés cuando sea necesario para incluir cualquier nuevo interés o actividad que pueda poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia al desempeñar sus labores como miembro o miembro suplente del Comité;~~
- ~~iv) al inicio de cada reunión del Comité, todos los miembros declararán los intereses que a su juicio puedan poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en relación a un asunto que figure en el orden del día de esa reunión del Comité. Si un miembro ha declarado ese interés podrá participar en las deliberaciones pero no en la adopción de decisiones relacionadas con el punto del orden del día en cuestión. Si el miembro tiene algún posible conflicto de intereses no podrá presidir la reunión o las reuniones complementarias relacionadas con el punto del orden del día de que se trate.~~
- ~~iv) si, sobre la base de esta declaración de interés, un determinado miembro o miembro suplente, o la Secretaría, (tras consultar con el representante en cuestión) considera que este representante tiene un interés profesional, financiero u otro que pueda poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en relación a un asunto que vaya a discutirse por el Comité, se deberá informar esto al Comité antes de que se discuta el asunto y el miembro o miembro suplente podrá participar en las discusiones pero no podrá participar en ninguna toma de decisiones relacionadas con este asunto;~~
- v) aal participar en las reuniones o seminarios fuera del marco de la CITES, los miembros y miembros suplentes deberán especificar que sus intervenciones son a título personal y no en nombre del Comité o de ninguno de los órganos de la CITES, a menos de que se hayan dado instrucciones específicas ~~por el Comité~~ a tal efecto".

~~La UE también propone que eEl siguiente texto debe añadirse se añada al Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15) como un nuevo apartado a) bis con arreglo a- tras el segundo RESUELVE, de la manera siguiente:~~

"cada miembro deberá en la medida de sus posibilidades actuar de la manera más imparcial posible y esforzarse en basar sus juicios y opiniones en un examen objetivo y científico de las pruebas disponibles;"

PROYECTOS DE DECISIÓN

Dirigida al Comité Permanente

16.xx El Comité Permanente, en su 65ª reunión y sobre la base de un examen de la Secretaría, evaluará la aplicación de la política en materia de conflicto de intereses que figura en el párrafo xx del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), y formulará recomendaciones para perfeccionar la definición del concepto de conflicto de intereses, según proceda, así como para establecer un mecanismo con objeto de abordar esos conflictos, tomando como referencia mecanismos similares elaborados en otros acuerdos ambientales multilaterales u organizaciones y organismos internacionales pertinentes, con objeto de someterlas a la consideración de la CoP17.

Dirigida a la Secretaría

16.xx La Secretaría recopilará ejemplos de procedimientos relacionados con el conflicto de intereses aplicables en el marco de otros acuerdos y organizaciones pertinentes y preparará un informe para la 65ª reunión del Comité Permanente.